



Resolución Jefatural N°00280-2010-INIA

13 OCT. 2010

Lima,

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 00270-2010-INIA de fecha 29 de setiembre de 2010, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima-ELECTROCENTRO, de fecha 04 de junio de 2010 sobre afectación en uso de 1,332.83 metros cuadrados de terrenos existentes al interior del predio "Pichanaki" ubicado en el distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, y que corre adjunto a la referida Resolución Jefatural;

Que, por error material, se ha consignado como fecha del convenio la que corresponde al 4 de junio del 2010, cuando en realidad la fecha de suscripción del documento mencionado le corresponde al 16 de junio del 2010, por lo que conforme a lo señalado por el artículo 201º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con las facultades establecidas por el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N°031-2005-AG y rectificada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar de oficio el error material respecto a la fecha del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima-ELECTROCENTRO, en que se ha incurrido en la Resolución Jefatural N° 00270-2010-INIA de fecha 29 de

-2-

setiembre de 2010, **y declarar** que la fecha real que le corresponde al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro Sociedad Anónima-ELECTROCENTRO, **es la del 16 de junio del 2010**, rectificación que se realiza con efectividad a la fecha de emisión de la citada Resolución Jefatural, quedando subsistente todo lo demás que la contiene.

